

25 de enero de 2023
PGA-OFI-09-2023

Señor
Gerald Campos Valverde
Ministro de Justicia y Paz

Estimado señor Ministro:

Me refiero a su atento oficio N. MJP-DM-049-2023 de 24 de enero de 2023, mediante el cual plantea la situación del expediente judicial número 22-70-621-PE, en que se conoce una acusación por fraude fiscal.

Solicita usted que en su condición de Representante Legal del Estado, la Procuraduría General de la República tome las acciones pertinentes dentro de ese proceso, en resguardo de los intereses patrimoniales y fiscales del Estado.

Al respecto, procedo a informar lo siguiente:

1.-El 9 de enero se nos comunicó por parte de la Fiscalía la solicitud de desistimiento de dicha investigación, pero no se adjuntó la documentación correspondiente.

2.-El día 18 de enero último la Procuraduría General de la República recibió el oficio FADETA N° 1265-2022 18 de octubre del año 2022, mediante el cual se nos comunica que:

“Se ha resuelto remitirle el presente oficio a fin de que sean tenidos como parte en la presente Investigación Penal, por tratarse de un delito de Defraudación Fiscal contra Hacienda Pública y al ser el aquí ofendido LA HACIENDA PÚBLICA. Lo anterior por requerirse así en la Investigación seguida bajo la Sumaria Número 22-000070-0621-PE, en contra de LEONEL BARUCH GOLDBERG, por el (los) delito (s) de Defraudación Fiscal contra Hacienda Pública, en perjuicio de LA HACIENDA PÚBLICA. No omito recordarle que este es un despacho físico, por lo que se hace imposible brindarle acceso electrónico para revisión del Sistema Gestión en línea, sin embargo, en el momento que a bien lo tenga puede apersonarse a este despacho y realizar la revisión del Legajo físico. Procédase como corresponde”.

3.- El 19 de enero, la Procuraduría recibió copias del expediente del Legajo de Investigación de la Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos y Tributarios.

4-. La Procuraduría procedió a asignar dicho proceso y el 19 de enero apersonó en la investigación al Procurador de la Dirección de Derecho Penal, Lic. Randall Aguirre Mena, como representante del Estado.

5-. Luego del estudio de la documentación que se recibió de la Fiscalía, el Procurador Aguirre presentó escrito ante el Juzgado Penal de Hacienda II, señalando el carácter incompleto de los documentos recibidos, que respaldan los actos de investigación que fueron desplegados por parte de la Fiscalía y que sustentan la solicitud de desestimación. Por lo que, con base en lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, procedió a solicitar la copia de la totalidad del expediente del proceso, de previo a que el Despacho Judicial resuelva la solicitud planteada por el Ministerio Público.

La Procuraduría General de la República ejercerá en este proceso, como lo hace en los distintos procesos que asume, todas las acciones legales que sean procedentes en resguardo de los derechos e intereses del Estado, según lo dispuesto en el Código Procesal Penal, nuestra Ley Orgánica y demás normas legales aplicables.

Conforme lo autoriza la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 27, y es práctica institucional reiterada, se solicitará del Ministerio de Hacienda que suministre toda la información que sea necesaria, así como el acompañamiento técnico en materia tributaria, para la buena defensa de los derechos e intereses del Fisco y del Estado.

Atentamente,

Magda Inés Rojas Chaves
Procuradora General Adjunta de la República

MIRCH/dsa

Cc.

Lic. Rodrigo Chaves Robles Presidente de la República

Lic. Nogui Acosta Jaén Ministro de Hacienda

Lic. José Enrique Castro Marín Procurador Director Dirección de Derecho Penal

Lic. Randall Aguirre Mena Procurador Dirección de Derecho Penal